Resolución Jefatural *No.* ....167....-86-AGN-J.

Visto el memorial de 27 de setiembre de 1985 de las autoridades del departamento de San Martín y el oficio Nº IIO-86-IDC del Instituto de Cultura de San Martín y el Informe Nº 21-86-AGN-D-AGC del señor Roberto Matos Pereda, subidrector del Archivo del Gobierno Central, en los que se solicita y recomienda, respectivamente, la creación del Archivo Departamental de San Martín.

CONSIDERANDO:

Que es función del Archivo General de la Nación la conservación, la organización y el servicio del patrimonio documental del Perú;

Que los archivos departamentales, órganos desconcentrados del Archivo General de la Nación, son los responsables de cumplir en su jurisdicción dicho cometido archivístico:

Que es necesario poner a buen recaudo la documentación histórica y administrativa del departamento de San Martín, a fin de usarla en el conocimiento del pasado sanmartiniense, el ejercicio actual de los derechos ciudadanos, el funcionamiento de las instituciones públicas y el desarrollo regional;

Estando a lo opinado por la Dirección Técnica, lo informado por la Oficina de Planificación e Investigación y con la visación de las Direcciones Generales de Archivo Histórico y de Archivo Intermedio y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en los artículos Nos. 6, inciso d), 11º, 12º y 70º del Reglamento de organización y funciones, aprobado y modificado por los decretos supremos Nos.007-82-JUS y 016-82-JUS, respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CREAR el Archivo Departamental de San Martín con sede en la ciudad de Moyobamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.